

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, siete (7) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2015 00083 00
Demandante : Freddy Alexander Cárdenas Blanco
Demandado : E.S.E Departamental Moreno y Clavijo
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto que fija nueva fecha para Audiencia de pruebas

Observa el Despacho que en la audiencia inicial del pasado 25 de mayo de 2016 (fls. 470-472, c.01) se fijó el día 9 de junio de 2016 como fecha para la realización de la audiencia de pruebas, y el apoderado de la parte demandante presentó escrito (fls. 489-496, c. 01) en el que solicita aplazamiento de la diligencia, petición que se encuentra justificada.

El informe secretarial da cuenta que la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo, no ha remitido la documentación pedida mediante oficio 0678 (fl. 482, c. 01). Por esta razón se ordenará requerir al Director de la entidad, para que en el término de cuatro (4) días a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación respectiva, remita la documentación pedida en el referido oficio, advirtiéndole que debe acatamiento pleno a las decisiones y órdenes de la Rama Judicial, so pena de las sanciones que correspondan.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a Audiencia de pruebas, la cual habrá de celebrarse el miércoles, veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las dos y diecisiete minutos de la tarde (2:17 PM).

SEGUNDO. REQUERIR al Director de la E.S.E Departamental Moreno y Clavijo para que en el término cuatro (4) días a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación respectiva remita la documentación pedida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Magistrado